



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá, D.C 04 de febrero de 2021
SDM-SC - 35D-2021

Doctora
SANDRA MILENA TAPIAS MENA
Directora Nacional Simit
SIMIT - FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
Carrera 7 N° 74 - 56/64 - Piso 10
Ciudad

Asunto: Actualización De Comparendo

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud presentada por el señor **MARCO ANTONIO FORERO FORERO** con CC. 79202555, respetuosamente solicito corregir la información correspondiente a la cedula No 79902555 con relación al comparendo No. 110010000000025263474

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☒ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallido	☐ Apartado Clausurado
	Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	11 FEB 2021	Fecha 2	11 FEB 2021
Nombre del Distribuidor	11 FEB 2021	Nombre del Distribuidor	
C.C.	79202555	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	La green esta comoda sch ke, am x corrob electron		

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. 79202555 (SIETE NUEVE DOS CERO DOS CINCO CINCO CINCO), no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas, pero presenta los siguientes comparendos.

Expedición: 29 de Enero de 2021 a las 16:26

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Compendio											
	Comparendo	Sección	Fecha	F. Notificación	Notas, Sanciones	Estado	Importe	Valor Multa	Valor Abono	Total	Valor a Pagar
☐	110010000000025263474	11001000 Reglad D.C.	29/01/2021		No Reportado	Pendiente	526	436.000	0	436.000	436.000
Total a Pagar: 436.000											

Lo anterior, teniendo en cuenta que en nuestro Sistema de Información Contravencional Sicon-Plus registra que pertenece al ciudadano **CARLOS ARTURO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía 79902555, tal como se observa a continuación:

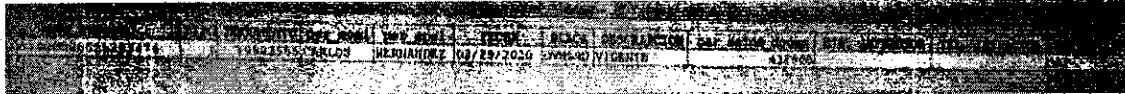
Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA DE BOGOTÁ - Simit
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: Y6267855007CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: SANDRA MILENA TAPIAS MENA
Dirección: CARRERA 7 # 74 - 56/64 PISO 10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110221426
Fecha admisión: 10/02/2021 16:25:42

PA01-PR01-MD02 V.2.0

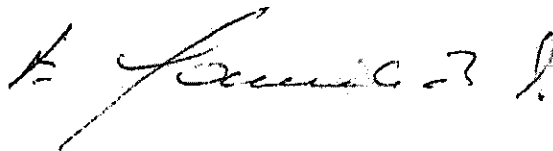
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





Dado lo anterior y teniendo en cuenta la situación del ciudadano, amablemente se requiere la respectiva actualización.

Sin otro particular, me suscribo con el respeto acostumbrado.



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 159783026

[illegible]

MARCO ANTONIO FORNELL FORNELL

地址：新加坡坡底大馬路 88 號 8 樓 808 室 電話：(65) 6339 1111 傳真：(65) 6339 1112

ADVERTENCIA. La información de los conductores deberá ser dada en los talleres de mantenimiento, antes de salir a operar los autos (4) para evitar la contaminación y el tráfico. Cuando se opere en la zona de mantenimiento, se debe tener presente que en esta zona se debe tener cuidado de no contaminar el ambiente con los gases de escape de los autos.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
Nº. 159793268

Keywords: DC, 70, 80, 90, 2000+

AUDIENCIA PUBLICA DE ASESORACION DE ORDEN DE COMPARECENDO

EXPLANTIE No. 4861
COMPARANDO No. 1100100000025203474
INERACCION No. 103

141000000 CARLOS ARTURO HERNANDEZ MENDOZA
CELULA DE CIUDADANIA No. 79 002 555

CLASE NOTICIERA
SERVIDO PARTICULAR

En Bugota D.C. jueves 5 de marzo de 2020, siendo las 12:40 horas estando dentro del término legal: la Autoridad de tránsito aloca cumplimiento de la solicitud invocada por el peticionario, respecto de la orden de comparendo de la referencia, de aplicación de los arts. 133 y 136 de la ley 769 del 2002, modificados por los artículos 22, 23 de la ley 1383 del 2010 y el Decreto 019 del 2012, con presencia en audiencia pública por el hecho de que el señor (a) **SURTIANA DE MORALES, GONZALEZ RENDONZA**, identificado (a) con el documento de identidad (a) número (a) **CARLOS ATTURO**, **HERNANDEZ RENDONZA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 70 808 559, se le hace saber que la declaración que se le rendir tiene carácter de libre responsabilidad, sin perjuicio del posterior, no se ante hace saber que según lo dispuesto en el artículo 134 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio o si lo desea a lo que manifiesta que no desea estar asistido por apoderado. Acto seguido se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus generales de ley manifiesta: edad 41 años, profesión u ocupación CONDUCTOR, Estado civil SOLTERO EN UNION LIBRE, Dirección de Residencia CARRERA 94 A # 42-712 EN BOGOTÁ D.C. con teléfono celular 3138835444 INTERROGADO Si desea manifestar al despacho que tiene para manifestar con relación a la orden de comparendo No. 1108103000025263474 infracción C02, de la ley 1383 de 2010 que dice "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos" CONTESTO ACEPTO LA COMISION DE LA INFRAACCION PREGUNTADO Si desea informar al despacho que pruebas desea aportar que corroboren los hechos CONTESTO NO PREGUNTADO Tiene algo más que agregar, someter a autoridad a la presente CONTESTO NO

En este estado de la diligencia y en vista de la manifestación que hace el conductor, el asistente de tránsito a los cargos imputados, ordena la suspensión de la audiencia para resolver sobre la responsabilidad del conductor, en el caso de que el imputado al conductor el caso por ciento (100%) se la trata de acuerdo con el art 121 inciso C 3 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificados por el artículo 21 de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010, sin necesidad de otra actuación administrativa, por lo cual se despacha de acuerdo con lo anterior procedo a emitir resolución de lo anterior en el contenido del artículo 190 del CNTT, modificados por el artículo 24 de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010 y el Decreto 016 de 2012, que dispone:

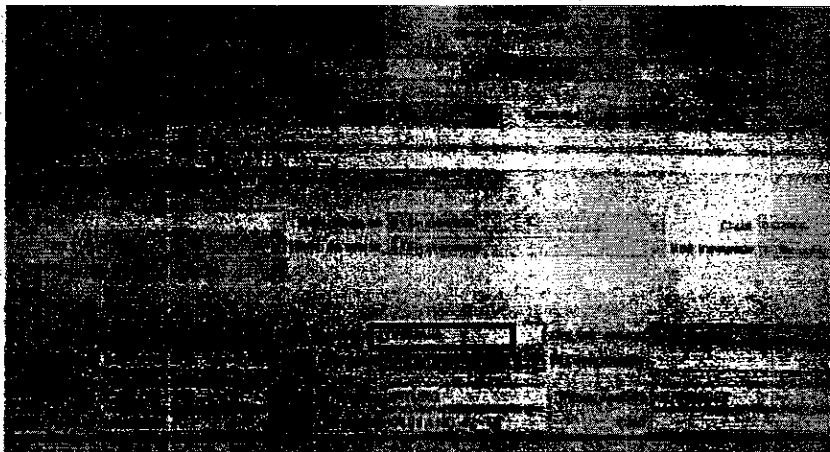
3. Cancelar el concepto por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación por correo electrónico de la infracción.

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá, D.C 04 de febrero de 2021
SDM-SC – 350-2021

Doctora
SANDRA MILENA TAPIAS MENA
Directora Nacional Simit
SIMIT – FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
Carrera 7 N° 74 – 56/64 - Piso 10
Ciudad

Asunto: Actualización De Comparendo

Respetada Doctora,

En atención a la solicitud presentada por el señor **MARCO ANTONIO FORERO FORERO** con CC. 79202555, respetuosamente solicito corregir la información correspondiente a la cedula No 79902555 con relación al comparendo No. 110010000000025263474

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. 79202665 (SIETE NUEVE DOS CERO DOS CINCO CINCO CINCO), no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas, pero presenta los siguientes comparendos

Expedición: 29 de Enero de 2021 a las 16:26

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Comparendos

Comparendo	Cedula	Fecha	F. Notificación	Notas	Estado	Referencia	Valor Multa	Valor Abono	Total	Valor A Pagar
☐ 110010000000025263474	11001000 Bogotá D.C.	26/08/2020		No Reportado	Pendiente	000	438.800	0	438.800	438.800
Total a Pagar										438.800

Lo anterior, teniendo en cuenta que en nuestro Sistema de Información Contravencional Sicon-Plus registra que pertenece al ciudadano **CARLOS ARTURO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía 79902555, tal como se observa a continuación:

PA01-PR01-MDD2 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Dado lo anterior y teniendo en cuenta la situación del ciudadano, amablemente se requiere la respectiva actualización.

Sin otro particular, me suscribo con el respeto acostumbrado.

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189783096



Bogotá DC, 20 de marzo del 2021.

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en uso de las facultades que le confiere el Sistema de Inspección de Registro de Vehículos e Inspección de Tránsito, en el marco de la Ley 1363 de 2010, modificada por la Ley 1712 de 2013, y el Decreto 019 de 2012, se constituye en audiencia pública en el despacho de un Abogado de la Secretaría de Movilidad, para declarar legalmente abierta. Presente en este despacho el (la) señor (a) CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79 902 553, se le hace saber que la declaración que se le otorga tiene carácter de libre y espontánea, sin ageraciarse del priorizado, no se antes hacerse saber que según lo dispuesto en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea o lo que manifiesta que no desea ser asistido por apoderado. Acto seguido se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus penales de ley manifiesta: edad, 41 años, profesión u ocupación, CONDUCTOR, Estado civil, SOLTERO EN UNIÓN LIBRE, Dirección de Residencia, CARRERA 84 A # 42 y 12, EN BOGOTÁ D.C. Con teléfono celular, 3136966948.

NO REGISTRA SANCIONES NI SUCESOS DE INTERÉS

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes puede afectar las actividades de conducción que se realicen dentro de los 30 días siguientes a su expedición y en todo caso, dentro de los 30 días siguientes a su expedición, el conductor debe presentar el presente certificado de antecedentes en el momento de solicitar la renovación de su licencia de conducción, de lo contrario, se considerará que el conductor no presentó el presente certificado de antecedentes en el momento de solicitar la renovación de su licencia de conducción, lo que acarrea las consecuencias de ley.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 189783288



Bogotá DC, 20 de marzo del 2021.

AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPOSICIÓN DE ORDEN DE COMPARENCIA

EXPEDIENTE No. 4881
COMPARENCIA No. 11001000000025263474
INTERACCIÓN No. C-02

PETICIONARIO: CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79 902 553

CLASE MOTOCICLETA
SERVICIO PARTICULAR

En Bogotá D.C. jueves, 5 de marzo de 2020, siendo las 12:45 horas, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito avoca conocimiento de la solicitud incoada por el peticionario respecto de la orden de comparendo de la referencia, en aplicación de los artículos 134, 135 y 136 de la Ley 789 del 2002, modificados por los artículos 22, 24 de la Ley 1363 de 2010 y el Decreto 019 de 2012, se constituye en audiencia pública en el despacho de un Abogado de la Secretaría de Movilidad, para declarar legalmente abierta. Presente en este despacho el (la) señor (a) CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79 902 553, se le hace saber que la declaración que se le otorga tiene carácter de libre y espontánea, sin ageraciarse del priorizado, no se antes hacerse saber que según lo dispuesto en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea o lo que manifiesta que no desea ser asistido por apoderado. Acto seguido se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus penales de ley manifiesta: edad, 41 años, profesión u ocupación, CONDUCTOR, Estado civil, SOLTERO EN UNIÓN LIBRE, Dirección de Residencia, CARRERA 84 A # 42 y 12, EN BOGOTÁ D.C. Con teléfono celular, 3136966948. INTERROGADO: Si desea manifestar al despacho que tiene para manifestar con relación a la orden de comparendo No. 11001000000025263474 Interacción C-02, de la Ley 1363 de 2010 que dice: "El conductor de un vehículo en sitios prohibidos". CONTESTO ACEPTO LA COACCIÓN DE LA INFRACCIÓN. PREGUNTADO: Si desea informar al despacho que prueba desea aportar que sustente los hechos. CONTESTO NO. PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o aclarar a la presente. CONTESTO: NO.

En este estado de la diligencia y en vista de la manifestación que hace el conductor, en el estado de acuerdo a los cargos imputados, existen los elementos suficientes para resolver sobre la responsabilidad administrativa, por lo cual se impondrá al conductor el cien por ciento (100%) de la multa de acuerdo con el art 131 Manual C.2 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 24 de la Ley 1363 del 10 de marzo de 2010, sin necesidad de otra actuación administrativa, por lo cual este despacho de acuerdo con lo anterior procede a emitir resolución de esta conformidad al enunciado del artículo 136 del CNTT, modificado por el artículo 24 de la Ley 1363 del 10 de marzo de 2010 y el Decreto 019 de 2012, que previene:

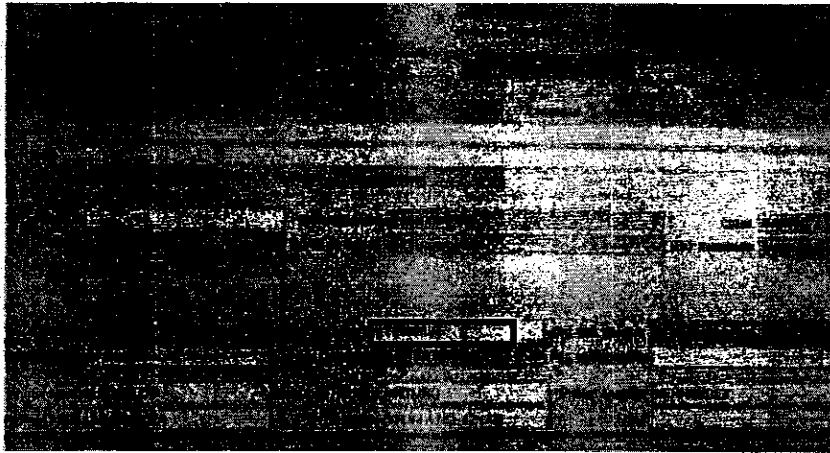
Artículo 136. Resolución de la multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el motor de la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:
1. Cancelar el comparendo por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente resolución, o si lo contrario, se considerará que el conductor no presentó el presente certificado de antecedentes en el momento de solicitar la renovación de su licencia de conducción, lo que acarrea las consecuencias de ley.

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Noviembre 18 de 2020

Rad. SDM : 182490

Fecha: 2020-11-18 13:42:58
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Asunto: 213 - CADUCIDAD, EXONERACIÓN SIN
Nro Folios: 5 Anexos: 0
Origen: MARCO ANTONIO FORERO FORERO
Votos: 1

Señores

Secretaría De Movilidad De Bogotá

Referencia: Derecho de petición art.23 de la C.N.

MARCO ANTONIO FORERO FORERO, mayor de edad, identificado con la *cédula de ciudadanía #79.202.555 de Soacha*, obrando en nombre propio, respetuosamente acudo a usted haciendo uso de las facultades que me confiere el *artículo 23 de la Constitución política de Colombia*, con el respeto acostumbrado solicito:

Pretensión

Se sirvan exonerarme del pago del comparendo 11001000000025263474 ya que lo hicieron a mi cédula # 79.202.555, pero realmente es para la cédula 79.902.555. Además actualizar la plataforma del Simit, runt y secretaria de movilidad de Bogotá, gracias a este comparendo perdí mi trabajo por lo que requiero que me den una pronta respuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Derecho al trabajo consagrado en la constitución nacional ya que yo soy transportador y el estar en mora me acarrea inconvenientes en mi trabajo y en la solicitud de trámites ante el runt

Fundamento lo que aquí expuesto basándome en lo consagrado en el **ART. 15 DEL C.P., HABEAS DATA**: "Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y

hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas", ya que precisamente son ustedes los competentes de actualizar y verificar la información.

Artículo 23 de la Constitución Política. "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

Artículo 13. "objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución".

Agradezco de ante mano se le de viabilidad favorable a mi petición y se proceda de conformidad a la ley y aquellos que lo cobije.

ATENTAMENTE:



MARCO ANTONIO FORERO FORERO

CC 79.202.555 de Soacha

DIRECCION: Calle 5 # 5 - 10 apt 504

TEL: 316-515-87-85

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Por lo expuesto, la Autoridad de tránsito,

AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN DE ORDEN DE COMPARENDO

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito al señor **CARLOS ARTURO HERNANDEZ MENDOZA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.902.555 conductor (a) del vehículo de placas de la referencia respecto la orden de comparendo mencionada, código de infracción C02, imponiéndole una multa de **QUINCE (15) salarios mínimos diarios equivalentes a CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 438.900)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de **REPOSICIÓN**, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Dirección de Gestión de Cobro o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al conductor, quien argumenta:
No interpongo recurso.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, siendo las 13:05 horas, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada conforme al artículo 142 del CNTT, surtiéndose la notificación en **ESTRADOS**, en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T.T.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN DE ORDEN DE COMPARENDO

EXPEDIENTE No. 4861
COMPARENDO No. 11001000000025263474
INFRACCIÓN No. C02
PETICIONARIO: CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.902.555
PLACA: OVM59D
CLASE: MOTOCICLETA
SERVICIO: PARTICULAR

En Bogotá D.C. jueves, 5 de marzo de 2020, siendo las 12:40 horas, estando dentro del término Legal, la Autoridad de tránsito avoca conocimiento de la solicitud incoada por el peticionario, respecto de la orden de comparendo de la referencia, en aplicación de los artículos 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2.002, modificados por los artículos 22, 24 de la ley 1383 de 2010 y el Decreto 019 de 2012, se constituye en audiencia pública en asocio de un Abogado de la Secretaría de Movilidad, declarándola legalmente abierta. Presente en este despacho el (la) señor (a) CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.902.555, se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea a lo que manifiesta que no desea estar asistido por apoderado. Acto seguido se le da el uso de la palabra al conductor (a), interrogado sobre sus generales de ley manifestó: edad: 41 años, profesión u ocupación: CONDUCTOR. Estado civil: SOLTERO EN UNIÓN LIBRE. Dirección de Residencia: CARRERA 94 A # 42 ? 12, EN BOGOTÁ D.C. Con teléfono celular: 3138985948. INTERROGADO: Sírvase manifestar al despacho que tiene para manifestar con relación a la orden de comparendo No. 11001000000025263474 infracción C.02., de la ley 1383 de 2010 que dice: ¿Estacionar un vehículo en sitios prohibidos?. CONTESTÓ: ACEPTO LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN. PREGUNTADO: Sírvase informar al despacho que pruebas desea aportar que corroboren los hechos. CONTESTÓ: No. PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente CONTESTO: NO.

En este estado de la diligencia y en vista de la manifestación que hace el conductor, en el sentido de allanarse a los cargos imputados, existen los elementos suficientes para resolver sobre la responsabilidad contravencional, por lo cual se impondrá al conductor el cien por ciento (100%) de la multa de acuerdo con el art 131 literal C.2 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado, por el artículo 21 de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010, sin necesidad de otra actuación administrativa, por lo cual este despacho de acuerdo con lo anterior procede a emitir resolución de fallo, conforme al enunciado del artículo 136 del CNTT, modificado por el artículo 24 de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010 y el Decreto 019 de 2012, que previene:

¿Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 36
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 166



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

CARLOS ARTURO HERNANDEZ MENDOZA
C.C. No. 79.902.555
CONDUCTOR (A) ? INFRACTOR (A)

EDGAR DAVID HURTADO GOMEZ
ABOGADO S.D.M.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 39
Teléfono: (1) 304 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 166



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E39929377-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: soportesimit@movilidadbogota.gov.co

Fecha y hora de envío: 16 de Febrero de 2021 (14:59 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 16 de Febrero de 2021 (14:59 GMT -05:00)

Asunto: SC-350 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son
confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad.
Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda
a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos
la atención necesaria.*

--

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría
Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del
destinatario ya que puede contener información pública reservada o
información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son
de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está
prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo,
así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida,
por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es
ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado
a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor
informarlo al correo"

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo
---------	--------------------

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1339

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20214210350SANDRA MILENA TAPIAS MENA
RESPUESTA/ FECHA:	FEBRERO 4 DE 2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

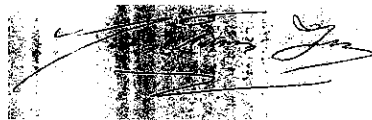
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE ENERO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. .

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **18 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____